ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

Introducción 1
1. Datos del estudio 1
2. Planeación del contrato 1
3. Descripción de la necesidad 2
4. Descripción técnica del contrato 4
5. Plazo de ejecución 7
6. Forma de pago 7
7. Proceso de selección 7
8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles 7
9. Garantías 10
10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato 11
11. Requisitos habilitantes 11
12. Análisis del sector 16

Introducción

El Municipio de Altamira Huila adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. Datos del estudio	
Marco legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
Entidad	Municipio de Altamira – Huila
Dependencia	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
Responsable	ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Fecha de elaboración	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
Objeto	ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

2. Planeación del contrato

Códigos UNSPSC	Nivel Código UNSPSC
Código	25172503 – Llantas para camiones pesados 25172504 – Llantas para automóviles o camionetas 25172512 – Llanta de motocicleta

Presupuesto	CDP	CCPET:	FUENTE	PRESUPUESTO
	2026000409 12/08/2026	2.3.2.02.02.006	1.3.3.4.01 – R.B. Contribución sobre contratos de obra publica	$28.588.000
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	SECTOR 45 – GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO:4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. CPC: 62499 – Otro comercio al por menor de otros productos n.c.p. no realizados en establecimientos			
Registro BPIN	202500000043701 – Apoyo para el desarrollo de programa “Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana” vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila.			

3. Descripción de la necesidad

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación pública imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra “fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general”, principios estos que pueden materializarse a través de la contratación estatal.

Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”, entre otros.

Por tanto, para el cuatrienio 2024 – 2027, la Administración Municipal, apoyada en el plan de desarrollo, ha establecido en sus diferentes secciones metas de resultado que hacen parte del progreso del Municipio, donde desde cada

dependencia y Secretaría se deben adoptar estrategias y mecanismos que permitan la realización y cumplimiento de los objetivos propuestos. En ese orden de ideas, es de enorme importancia para el Municipio, como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado, satisfacer en forma adecuada las exigencias que por ministerio de la Constitución Política y la Ley se le asignan.

El Municipio de Altamira – Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, mediante la articulación y coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad y administración de justicia que tienen injerencia en el territorio municipal.

Dentro del plan de desarrollo municipal, el sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL, contempla el programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" (4501) que tiene por objetivo desarrollar acciones que propendan por el fortalecimiento de la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Que dentro del banco de programas y proyectos del municipio de Altamira Huila existe registrado el proyecto PBIN N° 202500000043701, denominado apoyo para el desarrollo de programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila, en cuyo marco se contemplan acciones de apoyo a las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y el orden público en la jurisdicción municipal.

En este contexto, el comandante del Batallón Especial Energético y Vial N.º 12 presentó ante la Administración Municipal el proyecto denominado "Mantenimiento Parque Automotor", mediante el cual solicitó apoyo para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad militar, a través de la adquisición de llantas destinadas a los vehículos que integran su parque automotor, con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

La necesidad de esta adquisición radica en la importancia de mantener el parque automotor del Batallón en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y movilidad, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen un recurso indispensable para el desplazamiento del personal militar y el desarrollo de las actividades operacionales, de vigilancia y control territorial. En ese sentido, disponer de llantas que cumplan con las condiciones técnicas requeridas permite contribuir a la seguridad vehicular, reducir los riesgos asociados a su desplazamiento y favorecer la continuidad de las operaciones orientadas a la protección de la población y el mantenimiento del orden público en el municipio.

Que el proyecto fue presentado ante el Comité de Orden Público del Municipio de Altamira – Huila, como instancia de coordinación y articulación en materia de seguridad y orden público, el cual, una vez revisada la iniciativa y su pertinencia frente a las necesidades institucionales identificadas, aprobó su ejecución mediante Acta N.º 004 del treinta (30) de julio de 2026. Dicha aprobación constituye el respaldo institucional para adelantar las acciones de apoyo contempladas en el proyecto, orientadas al fortalecimiento y mantenimiento del parque automotor del Batallón Especial Energético y Vial N.º 12.

Posteriormente, mediante oficio radicado el primero (01) de octubre de 2026, el Batallón Especial Energético y Vial N.º 12 presentó ante la Administración Municipal una solicitud de modificación al proyecto inicialmente formulado, con el propósito de ajustar los requerimientos relacionados con el mantenimiento de su parque automotor, conforme a las necesidades identificadas por la unidad militar. Dicha modificación fue presentada al comité de orden público y aprobada mediante acta No. 006 de fecha 05 de octubre de 2026.

En virtud de dicha aprobación, se determinó que la ejecución del proyecto será financiada con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET del Municipio de Altamira – Huila, de conformidad con la destinación legal de estos recursos y las decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público.

Por lo anterior, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, se considera necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, a través de convocatoria pública, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con el propósito de seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones más favorables para satisfacer la necesidad identificada, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la Secretaría General y de Desarrollo Comunitario establece las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el suministro, teniendo en cuenta las necesidades identificadas por la unidad beneficiaria y el alcance del proyecto aprobado por el Comité de Orden Público.

Desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico la opción más favorable para resolver la necesidad aquí planteada corresponde a una convocatoria pública mediante Selección Mínima Cuantía. Por tal razón dentro, la secretaria General y Desarrollo Comunitario establece las condiciones y especificaciones técnicas mínimas del suministro a contratar. Conforme las razones antes enunciadas, se requiere **"ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."**

4. Descripción técnica del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Lugar de ejecución	Altamira Huila
Valor	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($28.588.000) MCTE.

Especificaciones técnicas:
Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LLANTA NEUMATICA RADIAL PARA CAMION CON MEDIDAS: REFERENCIA 7.50R/16L; LONAS 12; PROFUNDIDAD DE BANDA 15.5; INDICE CARGA 121/120	12	$ 1.022.000	$ 12.264.000
2	LLANTA NEUMATICO RADIAL PARA CAMION REFERENCIA 215/75 R17.5; LONAS 12; INDICE CARGA DUAL 1600 KG; INDICE VELOCIDAD 120 KM/H; PROFUNDIDAD DISEÑO 14,9 MM.	6	$ 798.000	$ 4.788.000

3	LLANTAS NEUMATICA TODO TERRENO PARA CAMIONETA MEDIDA 265/70 R16; DOBLE PROPOSITO; CAPACIDAD 112 I.C – 1120 KG; LONAS 4; INDICE DE VELOCIDAD 180 KM/H	12	$ 728.000	$ 8.736.000
4	LLANTAS DE NEUMATICO PARA MOTOCICLETA DELANTERA MEDIDA 110/90-19; CARGA 62.	5	$ 560.000	$ 2.800.000
TOTAL				**$ 28.588.000**

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Los impuestos de carácter municipal que el proponente debe tener en cuenta en su propuesta son:

Tabla - descripción de gastos e impuestos por concepto de legalización

Impuesto	**Porcentaje**
Pólizas	De acuerdo a la exigencia de la invitación pública y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	$20.400
Estampilla Pro Cultura	2% por el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
Reteica	0,4 % por el valor del contrato
Retefuente	2% por el valor del contrato

Obligaciones del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Entregar suministro según requerimiento en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor.
2. Entregar el suministro en el sitio previamente acordado con el supervisor del contrato.
3. Entregar el suministro de acuerdo a los valores ofertados y pactados.
4. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, que correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
5. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato.
6. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

8. Acatar las recomendaciones u observaciones del Supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera cobrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Altamira Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
12. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien deberá efectuar de inmediato.
13. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
14. Soportar la relación de entrega de acuerdo a lo suministrado.
15. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira y se derive de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato
5. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
6. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la vigencia 2026; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada.

6. Forma de pago

El municipio pagará al contratista mediante UN UNICO PAGO, desembolsable dentro de los Diez (10) días siguientes a su causación, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

7. Proceso de selección

	Proceso de selección:		**En caso de selección abreviada**:
	Licitación		Subasta inversa
	Selección Abreviada		Menor cuantía
	Concurso		Acuerdo marco de precios
	Contratación directa		Venta de activos
	Régimen de derecho privado		Bolsa de productos
X	Mínima cuantía		

El objeto y la cuantía permiten establecer que el proceso de selección contractual es la invitación de mínima cuantía reglamentado en la Ley 1474 de 2011.

8. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pres contractuales, contractuales y post-contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post-contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso

4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Administración inadecuada que suponga riesgos de capacidad financiera	Incapacidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	ALTO	Entidad	Determinación de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	BAJO	SI	Entidad	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los documentos del proceso de contratación criterio financiero	Una vez
7	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Responsabilidad civil extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros en ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Aseguramiento por póliza de daños, establecer eventualidades	1	2	3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Mensual
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallos sistemas, seguridad, insumo o logística de desarrollo de actividades	Afectación de cronograma, retrasos, riesgos de incumplimiento	3	4	7	ALTO	Contratista	Exigencia de garantías, coordinación con autoridades competentes	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
15	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
16	General	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público, movilizaciones sociales, aglomeramiento de personas, protestas	Afecta el desarrollo de las actividades	4	6	10	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia, dar a conocer el debido protocolo	2	2	5	MEDIO	SI	Contratista	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual

9. Garantías

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses más	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el término de duración del contrato y un (01) años más	20% del valor del contrato

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. Forma de verificar el cumplimiento del contrato

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor

La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
4. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

11. Requisitos habilitantes

A. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía. Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

2. CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTIARIO - RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

6. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

Por otra parte, las personas naturales deberán acreditar este requisito mediante la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía vigente y legible.

El proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas legalmente. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica, deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

13. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

14. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

15. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993

y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse con anterioridad a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar con anterioridad la Cédula de ciudadanía y Rut en archivo formato PDF para que le generen el recibo de pago, luego proceder a cancelar el valor de $20.400 al siguiente link del portal virtual de PSE https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=11090 o en cualquier oficina del banco agrario, luego de hacer efectivo el pago deben enviar el comprobante de pago para que le generen el paz y salvo, recuerde que el paz y salvo para que tenga validez debe tener sello de parte de Tesorería.

Nota 1: La paz y salvos tienen vigencia de tres (03) meses
Nota 2: Para el pago por PSE no tiene ningún costo adicional.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira Huila, NIT. 891.180.118-4
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Siel oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

De la misma manera, el Proponente que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual en el registro mercantil. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, y que tenga una experiencia general mínima de DOS (02) AÑOS y que su expedición no supere los 60 días calendario.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de Un (01) contrato, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de selección, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades Públicas y/o privadas, anteriores al cierre del presente proceso y cuyo valor supere el 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1. Para acreditar la experiencia especifica el Proponente deberá aportar Contrato, Actas de recibo Final, Actas de liquidación y/o certificaciones en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal
- La firma de quien la emite.

Nota 2: deberá presentarse copia de cada uno de los contratos y actas de liquidación que el oferente presente como Experiencia para verificar el objeto del mismo y su cumplimiento. En caso de que la experiencia sea suministrada con entidades privadas se deberá anexar copia de las facturas del respectivo contrato, certificación del contador de habilitación de la facturación, copia de la declaración de IVA del periodo donde realizó el contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

C. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

1. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio de Altamira se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

12. Análisis del sector

A. Perspectiva Legal.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

B. Perspectiva Organizacional.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y/o suministro y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la idoneidad y la experiencia exigida.

C. Análisis de la Demanda.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos con objeto similar ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir para establecer si se trata de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los cuales son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupadas como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

ENTIDAD	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CLASE CONTRATO
MUNICIPIO ALTAMIRA HUILA	MA-SMC-024-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE	$40.000.000	Mínima Cuantía

		PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA		
MUNICIPIO ALTAMIRA HUILA	110-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA	$50.000.000	Selección abreviada de menor Cuantía
MUNICIPIO ALTAMIRA HUILA	MA-SAMC-002-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	$110.000.000	Selección abreviada de menor Cuantía

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página del SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los servicios a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Referencia	Descripción	Fase actual	Valor	Link Secop II
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA	**MC-SPDE-027-2026**	**ADQUISICIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA LA VOLQUETA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**	**$48.000.000**	**Link**
EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA HUILA	**CSUM – 36 DE 2026**	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y RIN TRASERO, ASÍ COMO LA REPARACIÓN, TAPIZADO Y ADECUACIÓN DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR PARA EL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA FVR, DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A. E.S.P., INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA EMPRESA.**	**$5.000.000**	**Link**
MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	**MG-SPI-CD-UM-004-2026**	**SUMINISTRO DE LLANTAS, ACEITES, ACCESORIOS, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIGANTE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA URGENCIA MANIFIESTA**	**$106.000.000**	**Link**
MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	**SMC-029-2026**	**SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS TIPO CAMIONETA TOYOTA TXL DE PLACAS ODU277, VEHICULO TIPO BUS DE PLACAS OEU861 Y VEHICULOS TIPO VOLQUETAS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE**	**$39.800.000**	**Link**

D. Análisis del sector.

En el departamento del Huila existen proponentes con capacidad para proveer los servicios y suministros objeto del presente proceso de contratación. Es por esto que se solicitaron cotizaciones a dos prestadores de dicho servicio, arrojando la siguiente información:

ITEM	NOMBRE
1	ELIANA CALDERON ACHURY
2	MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ

Para establecer el precio de mercado se tuvieron en cuenta las características técnicas requeridas por la Entidad, las cuales, por su complejidad, exigen condiciones de calidad, idoneidad y garantía por parte del contratista a seleccionar. En ese sentido, se solicitaron las citadas cotizaciones con el ánimo de determinar el valor de los mencionados servicios. Como resultado de dicho análisis se obtuvo la siguiente información:

1.1. **Cotización No 01. ELIANA CALDERON ACHURY**

La primera cotización, fue presentada por la señora ELIANA CALDERON ACHURY, persona natural, con domicilio en el municipio de Oporapa Huila. Esta persona cotizó el suministro, tal cual como lo requirió el municipio, dando un total de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($29.445.640) M/CTE.

1.2. Cotizacion No. 02 MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ

La segunda cotización, fue presentada por MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ, persona natural, con domicilio en el municipio de Oporapa Huila. Esta persona cotizó el suministro, tal cual como lo requirió el municipio, dando un total de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($27.730.360) M/CTE.

E. Análisis de la Oferta

La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, ha realizado un ejercicio técnico de análisis del mercado con el fin de identificar las condiciones de oferta y demanda asociadas al servicio requerido.

Para ello, se recopilaron cotizaciones, fichas técnicas y referencias de precios provenientes de proveedores conocedores en productos y ayudas técnicas para personas con discapacidad, verificando su disponibilidad, características de calidad, cobertura de distribución y tiempos de entrega. Este estudio permitió establecer rangos de precios vigentes en el mercado y contrastarlos con las condiciones presupuestales de la entidad.

El análisis comparativo de las ofertas, efectuado en el marco de los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes), sirvió de base para sustentar el valor estimado del contrato, reflejado en el estudio de oportunidad y conveniencia. Dicha evaluación permitió determinar que las condiciones económicas del mercado son

estables y que el presupuesto proyectado por la entidad resulta acorde con el menor valor obtenidos en el proceso de verificación de precios.

En consecuencia, el Municipio de Altamira, Huila, adoptó como referencia el criterio de valor promedio, atendiendo al principio de eficiencia del gasto público y a la obligación de garantizar la selección objetiva del contratista, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Con fundamento en dicho análisis y en la adecuada planeación técnica, jurídica y financiera del proceso, se cuenta con los elementos suficientes para dar inicio a la etapa precontractual y proceder a la apertura del respectivo procedimiento de selección.

Firma,

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario

Proyectado por: Lili Alejandra Ibañez Barbosa - Apoyo juridico en Contratación
Revisado por: Aleydis Fernanda Cabrera Vaquiro- Secretaria General y Desarrollo Comunitario

Revisado por: **Jesús Antonio Collazos Zambrano**
R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS
Asesor Jurídico en Contratación